



INSTITUT BALEAR
DE SANEJAMENT

GOVERN BALEAR

Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33
07006 Palma de Mallorca
Tel. 46 50 15 Fax. 77 13 18

**C O N V E N I O M A R C O D E
COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO BALEAR DE
SANEAMIENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE MAHON
PARA LA CONSTRUCCION, FUNCIONAMIENTO,
CONSERVACION Y FINANCIACION DE LA IMPULSION
Y COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LAS AGUAS
RESIDUALES DE ES GRAU HASTA LA RED DE
ALCANTARILLADO DE MAHON**

Palma de Mallorca, a 17 de Marzo de 1995

R E U N I D O S

De una parte, D. GABRIEL DE JUAN COLL, Director-Gerente del INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN).

Y de otra, D. ARTURO BAGUR MERCADAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MAHON.

Ambos mayores de edad y vecino de Palma de Mallorca, el primero; y de Mahón, el segundo.

I N T E R V I E N E N

a) El Sr. DE JUAN COLL, en nombre y representación del INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO, en uso de las facultades que le atribuyen los apartados a) y b) del artículo 10.2 del Decreto 27/1989, de 9 de Marzo (BOCAIB nº 40, de 1 de Abril de 1989), y estando expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 28 de Abril de 1994.

b) El Sr. BAGUR MERCADAL, interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de MAHON, haciendo uso de las facultades que le atribuyen el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, según acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1995.

C.I.F. Q 5750002G IBASAN



Ambas partes, en la representación en que intervienen, y reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para obligarse,

E X P O N E N

1.- El art. 25.1.1) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de Abril) señala que corresponde a los municipios el ejercicio de las competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. No obstante, el Ayuntamiento de MAHON no tiene solucionado satisfactoriamente el tratamiento de las aguas residuales de ES GRAU y ha solicitado al IBASAN, su colaboración para la construcción, conservación, funcionamiento y financiación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para ES GRAU.

2.- El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 28 de Abril de 1994, acordó, a la vista del informe de los servicios técnicos, la realización de la impulsión y colector de saneamiento de las aguas residuales de ES GRAU hasta la red de alcantarillado de MAHON, lo que supone la construcción de una tubería de 7.308 ml, por considerarla la solución más ventajosa. Y asimismo, facultar al Director-Gerente del IBASAN para la firma del Convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de MAHON para la realización de las obras de ES GRAU.

3.- El IBASAN, desde su creación en Marzo de 1989 (Decreto 27/1989), ha realizado su labor de promoción, construcción y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, regulando sus relaciones y compromisos con los Ayuntamientos mediante un Convenio.

4.- Con la aprobación de la Ley reguladora del canon de saneamiento de agua, en fecha 27 de Noviembre de 1991, y su entrada en vigor el 1 de Enero de 1992, se grava el vertido de aguas residuales a través del consumo de agua, siendo el ciudadano el sujeto pasivo de dicho tributo y, con este nuevo sistema, ni al IBASAN ni al Ayuntamiento les corresponde la financiación de las actuaciones hidráulicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



Expuesto lo que antecede, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACION, con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- El INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO se compromete a construir la impulsión y colector para el saneamiento de las aguas residuales de ES GRAU (MAHON) hasta la conexión con la red de alcantarillado de MAHON, así como a realizar la totalidad de las obras, instalaciones y servicios complementarios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El presupuesto de la conexión del núcleo urbano de ES GRAU a la red de saneamiento de MAHON es de 47.414.093 Ptas (incluido 14% gastos generales y 6% beneficio industrial; y sin IVA).

El compromiso asumido por el IBASAN incluye la totalidad de las inversiones necesarias para la construcción y sus intereses financieros, así como el mantenimiento, conservación, funcionamiento y gestión de la impulsión y colector. La licencia municipal de obras será gratuita.

Segunda.- El Ayuntamiento de MAHON se compromete formalmente a enviar las aguas residuales objeto del Convenio a la impulsión y colector a construir, con exclusión de cualquier otro sistema de depuración.

Las aguas residuales deberán reunir determinadas condiciones de calidad, obligándose el Ayuntamiento a tal fin, a aprobar, previo informe del IBASAN, una ORDENANZA relativa a la calidad de las aguas a verter al alcantarillado.

Y para que así conste, los otorgantes, según actúan, firman el presente Convenio-marco, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.